

El Esco. Sr. Gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla, se ha servido comunicar al Sr. Regente de esta Real Chancillería la Real orden que copio:

»El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha 25 del corriente que ha llegado á noticia del Rey nuestro Señor que los rebolucionarios y refugiados en Gibraltar, tratan de hacer un desembarco sobre esa Costa, para cuya empresa cuentan con un Cosario Colombiano que se halla en aquella Plaza, y con algunas tropas que permanecen en Algeciras y San Roque. A su virtud prevengo á V. S. comunique las órdenes convenientes con la mayor actividad y reserva á los Corregidores, Alcaldes mayores y demas Justicias de su respectivo distrito, para que con la misma tomen todas las disposiciones que crean convenientes á evitar tan criminales proyectos, y en el caso inesperado de que lleguen á realizarlos los persigan cruelmente hasta su total esterminio, teniendo tambien entendido de que están viniendo y volviendo á la Plaza de Gibraltar varias espías y emisarios de aquellos en clase de contrabandistas, trajinantes y viajantes, y así que celen en los pueblos de su mando las personas que en concepto general están marcadas de constitucionales, y las que transiten por los mismos examinándolas escrupulosamente sobre el objeto de sus viajes, sin miramiento á clase, condicion ni estado que tengan, y arretando á las que consideren sospechosas les formen causa para que en justicia y á su tiempo sufran el castigo de sus temeridades, dándome parte todos los correos de lo que ocurra para poder tomar la providencia que corresponda seguros de que serán responsables con sus personas y empleos de la mas pequeña omision ó descuido que se note, y de quedar V. S. enterado y de haber cumplido con lo que vá referido me dará aviso sin la menor tardanza para la providencia que tenga por conveniente acordar. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1826.=I. M. de Villela.=Sr. Regente de la Chancillería de Granada.“

Y en su vista se ha mandado guardar y cumplir en todas sus partes y que se la comunique á V. como lo ejecuto para que cumpla exactamente con su tenor, y dé aviso á dicho Sr. Regente de sus resultados.

Dios guarde á V. muchos años. Granada y Julio 8 de 1826.

*D. Manuel María
Segura.*

